IDENTIFICACION DEL PROCESO No. LP-DEO-SGI-078-2023

El Instituto Nacional de Vías publicó en el Portal de Contratación SECOP *www.contratos.gov.co*, los estudios, documentos, análisis del sector, el pliego de condiciones, apéndices, anexos y demás documentos necesarios para la publicidad del proceso para que los interesados realizaran las observaciones y sugerencias de los mismos.

OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS A LOS ESTUDIOS Y AL PLIEGO DE CONDICIONES:

OBSERVACION No. 1

Detalles de mensaje

Referencia interna: LP-DEO-SGI-078-2023
Descripción del proceso SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL INVÍAS DIRECCION TERRITORIAL GUAJIRA MODULO 1 AL 4
De: cooaguasblancas
Usuario: cooaguasblancas
Fecha: 12 días de tiempo transcurrido *(8/11/2023 6:18:53 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.5528896
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: Observacion Pliego de Condiciones

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE AGUAS BLANCAS
"COOAGUASBLANCAS"

OBSERVACION PROCESO GUAJIRA LP-DEO-SGI-078-2023

ANEXO TECNICO

Cordial saludo;

Una vez revisados los documentos relacionados con el proceso de contratación LP-DEO-SGI-078-2023 se pudo evidenciar en el Anexo técnico en el cuadro que relaciona el número de socios para cada sector, que en el módulo 2 "4902 La Paz - Buenavista, PR56+0000 (San Juan del Cesar) - PR75+0237 (Buenavista) 8801 Buenavista - Maicao, PR0+0000 (Buenavista) - PR27+0000 (Hatonuevo" requiere un número de socios de CINCO (5) para atender dicho sector que cuenta con 45.77 KMs, lo cual no guarda concordancia con los demás módulos del proceso.

Solicitamos de manera respetuosa aclarar el número de socios que se requieren en presente proceso para atender el módulo 2

JESUS ENRIQUE DE LA HOZ MORALES

C.C. 77.019.276 De Valledupar
REPRESENTANTE LEGAL

INVIAS RESPONDE

La entidad se permite informar con respecto a esta observación, que se realizara el ajuste solicitado y se vera reflejado en la etapa de pliegos definitivos en la plataforma de la Agencia Nacional de la Contratación Pública.

OBSERVACIÓN 2

Detalles de mensaje

Referencia interna:	LP-DEO-SGI-078-2023
Descripción del proceso	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL INVÍAS DIRECCION TERRITORIAL GUAJIRA MODULO 1 AL 4
De:	coocarmen
Usuario:	david fautino lopez moreno
Fecha:	3 días de tiempo transcurrido *(17/11/2023 1:55:10 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.5564605
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACION PROYECTO DE PLIEGO

"teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y considerando lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones solcicitamos modificar documentos del proceso que se relacionan en los siguientes términos:

PRIMERO: Suprimir el numeral 2.9 "REGLAS PARA LA ADJUDICACIÓN POR MÓDULOS" Proyecto de Pliego, Numeral H. El proponente que haya sido adjudicatario de uno (1) de los procesos licitación pública del programa de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO", no podrá ser elegido en otro lote o los demás lotes del programa, de tal manera que se adjudicará al Proponente que esté en el segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente. En los eventos en los cuales no existan más proponentes a quienes adjudicar los lotes restantes del Proceso de Contratación, se podrá adjudicar a un mismo Proponente más de un lote (1) lote, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y que el personal ofrecido sea diferente al ya adjudicado.

ES POR ELLO QUE SOLICITAMOS SEA SUPRIMIDO Y ELIMINADO ESTA PROHIBICION Y RESTRICION TODA VEZ QUE ESTE NUMERAL, NO CUENTA CON NINGUN SUSTENTO JURIDICO QUE RESTRINJA LA PARTICIPACION DE UN PROPONENTE QUE SE LE ADJUDICO UN MODULO EN UNA LICITACION O PROCESO LICITACTORIO DE LA MISMA ENTIDAD; CABE ANOTAR Y RECORDAR A LA ENTIDAD QUE LOS PROCESOS LICITATORIOS A PESAR DE SER DE LA MISMA ENTIDAD, CORRESPNDE A PROESOS TOTALMENTE INDEPENCIENTE, TANTO ASI QUE CORRESPONDEN A CRONOGRAMAS, IDENTIFICACIONES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS TOTALMENTE INDEPENDIENTE."

INVIAS RESPONDE

Una vez revisada su observación la entidad se permite indicar en primera medida que si bien los procesos publicados por la entidad corresponden a un proyecto denominado "Servicio de mantenimiento rutinario", cada proceso en estricto sentido es independiente uno del otro, teniendo en cuenta las condiciones particulares que configuran cada uno de estos en consideración a distintos factores tales como la ubicación geográfica de la

ejecución del proyecto, longitudes o tramos objetos de administración, la cantidad y calidad del profesional requerido para cada proyecto, entre otros.

En concordancia con lo anterior, la Entidad, atendiendo las características antes mencionadas, estableció lotes o grupos que tienen características homogéneas que permiten agruparlos en un solo proceso de selección, y del cual es factible limitar la cantidad de adjudicatarios por lote o grupo, atendiendo a esta circunstancia.

Por lo anterior, la entidad informa al observante que la solicitud de la presente observación no es procedente, ratificando lo estimado en el numeral 2.9 REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O GRUPOS del documento Pliegos de condiciones.

OBSERVACIÓN 3

Detalles de mensaje

Referencia interna: LP-DEO-SGI-078-2023
Descripción del proceso SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL INVÍAS DIRECCION TERRITORIAL GUAJIRA MODULO 1 AL 4
De: HERMELUIS DAZA BALETA
Usuario: HERMELUIS DAZA BALETA
Fecha: 19 horas de tiempo transcurrido *(20/11/2023 1:43:42 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.5571426
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACION PROYECTO DE PLIEGO

Buenas tardes

Solicitamos a la entidad sea eliminada de la de los proyectos de pliegos de condiciones del proceso que cursa en el Secop 2 con el número de identificación LP-DEO-SGI-078-2023 cuyo objeto es SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL INVÍAS DIRECCION TERRITORIAL GUAJIRA MODULO 1 AL 4, el cual dentro del proceso en el numeral 2.9 **REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR MODULOS** en el literal H *El proponente que haya sido adjudicatario de uno (1) de los procesos licitación pública del programa de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO", no podrá ser elegido en otro lote o los demás lotes del programa, de tal manera que se adjudicará al Proponente que esté en el segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente. En los eventos en los cuales no existan más proponentes a quienes adjudicar los lotes restantes del Proceso de Contratación, se podrá adjudicar a un mismo Proponente más de un lote (1) lote, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y que el personal ofrecido sea diferente al ya adjudicado*.

Esto lo solicitamos en virtud que si bien en el punto 2.9 reglas para los procesos estructurados por módulos, el numeral H es violatorio desde todo lo puntos de vista al establecer restricciones a los proponentes adjudicatarios de otros LOTES y/o otras licitaciones de "*SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO*" que lleve la entidad. *Es de recordar que la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios establecen de manera tacita las prohibiciones para la no presentación o no adjudicación de un proceso, por lo que el que la entidad hoy tenga esa prohibición es violatorio para los interesados y proponentes oferentes.*

Así mismo le recordamos a la entidad que esta misma solicitud se realizo en el proceso licitatorio "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, pasado y fue concedida por la entidad mediane adenda como lo demostramos y anexamos como suplemento.

Agradeciendo su atención

INVIAS RESPONDE

Una vez revisada su observación la entidad se permite indicar en primera medida que si bien los procesos publicados por la entidad corresponden a un proyecto denominado “Servicio de mantenimiento rutinario”, cada proceso en estricto sentido es independiente uno del otro, teniendo en cuenta las condiciones particulares que configuran cada uno de estos en consideración a distintos factores tales como la ubicación geográfica de la ejecución del proyecto, longitudes o tramos objetos de administración, la cantidad y calidad del profesional requerido para cada proyecto, entre otros.

En concordancia con lo anterior, la Entidad, atendiendo las características antes mencionadas, estableció lotes o grupos que tienen características homogéneas que permiten agruparlos en un solo proceso de selección, y del cual es factible limitar la cantidad de adjudicatarios por lote o grupo, atendiendo a esta circunstancia.

Por lo anterior, la entidad informa al observante que la solicitud de la presente observación no es procedente, ratificando lo estimado en el numeral 2.9 REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O GRUPOS del documento Pliegos de condiciones.

YAMIL JOSÉ MERCADO QUIROZ
Subdirector de Estructuración de Proyectos

	Nombre	Cargo/Dependencia	Firma
Elaboró	Eliana Monsalve Martinez	Ingeniera Subdirección de Estructuración de Proyectos	
Elaboró	Leydi Johana Lozano	Abogada Subdirección de Estructuración de Proyectos	
Consolidó	Vilma Esther Jiménez Fuentes	Abogada Subdirección de Procesos de Selección Contractuales	